



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD UPN, 099 DF PONIENTE

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 3° Y
73° DEL AÑO 2013 PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA:

¿ACADÉMICA O LABORAL?

TESINA

PRESENTA

VICENTE ELÍAS MARTÍNEZ ENCISO

MÉXICO, DF

OCTUBRE DE 2014



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD UPN, 099 DF PONIENTE

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 3° Y
73° DEL AÑO 2013 PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA:

¿ACADÉMICA O LABORAL?

TESINA

OPCIÓN ENSAYO QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN

PRESENTA

VICENTE ELÍAS MARTÍNEZ ENCISO

MÉXICO, DF

OCTUBRE DE 2014

DICTAMEN DE TRABAJO PARA TITULACIÓN

México, D.F., 11 de octubre de 2014

**C. VICENTE ELÍAS MARTÍNEZ ENCISO
P R E S E N T E**

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales de esta Unidad y como resultado del análisis realizado a su trabajo, titulado:

**LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 3° Y 73° PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA ¿ACADÉMICA O LABORAL?**

Modalidad **T E S I N A**, opción ensayo, a propuesta del Asesor, Mtro. Jorge H. Arzate Aguilar, manifiesto a Usted, que reúne los requisitos académicos establecidos al respecto por la Institución.

Por lo anterior se dictamina favorablemente su trabajo y se autoriza a presentarlo ante el H. Jurado que se le designará al solicitar su examen profesional.

A T E N T A M E N T E

S. E. P.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD UPN 099

D. F. PONIENTE

**MTRA. GUADALUPE G. QUINTANILLA CALDERÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EXAMENES
PROFESIONALES DE LA UNIDAD UPN 099, D.F. PTE.**

GGQC/arr

DEDICATORIA

GRACIAS A TÍ MADRE QUERIDA POR HABERME ALENTADO EN TODO LO QUE ME PROPONGO, PORQUE CON TU FRASE DE SIEMPRE “TÚ PUEDES”, ME HA PERMITIDO ALCANZAR MIS METAS, TE AMO (Q.E.P.D.)

GRACIAS A TÍ MI ALMA GEMELA QUE CON TU EJEMPLO ME ALIENTAS A SUPERARME, TE AMO: ARLET POR SIEMPRE.

GRACIAS A USTEDES QUE SON EL MOTOR DE MI VIDA QUE ESPERO QUE ASÍ COMO YO HE LOGRADO LO QUE ME PROPONGO USTEDES SUPEREN SUS MIEDOS Y ANGUSTIAS PARA LOGRAR SUS METAS, LOS AMO: PAMELA, JAFET, ARIADNA.

GRACIAS A USTEDES FAMILIA POR SU APOYO Y CONFIANZA: LUZ MARÍA, SACHA, REY, GINA.

GRACIAS A USTEDES HERMANOS QUE AUNQUE NO DE SANGRE, HAN SIDO DE VIDA, CON CARÍÑO PARA: JAVIER, MÓNICA, MARISOL.

UN ESPECIAL AGRADECIMIENTO A LA MAESTRA GUADALUPE QUINTANILLA CALDERÓN POR SU PACIENCIA Y APOYO PARA CULMINAR EL PRESENTE DOCUMENTO.

A USTEDES COMPAÑEROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UNIDAD 99 Y LA BENEMÉRITA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS.

ÍNDICE

PÁG.

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. LOS ELEMENTOS METODOLÓGICOS Y REFERENCIALES DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

1.1	Justificación del tema	4
1.2.	Los referentes de ubicación situacional de la problemática	6
1.2.1	Referente geográfico	6
	Mapa de la República Mexicana	7
	Mapa de la República Mexicana de actividades Económicas	8
1.3.	El planteamiento del problema.	10
1.4.	La hipótesis guía en el quehacer investigativo	10
1.5.	La elaboración de los objetivos en la investigación documental	11
1.5.1.	Objetivo general	11
1.5.2.	Objetivos particulares	11
1.6.	La orientación metodológica de la Investigación Documental	12

CAPÍTULO 2. EL MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

2.1	El aparato crítico-conceptual establecido en la elaboración del marco teórico	14
2.1.1.	El Artículo 3° Constitucional: un análisis de sus planteamientos	14
2.1.2	El Artículo 73° Constitucional: una revisión a sus argumentos	28
2.1.3.	La Reforma Constitucional y la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB)	31
2.1.4.	Las Reformas Educativas en México: una breve retrospectiva	33
2.1.5.	Un análisis comparativo de la Reformas Educativas en México desde los años 90´s del Siglo XX hasta nuestros días	35

2.1.6. La RIEB: ¿Reforma Académica o Reforma Laboral?	37
---	----

CAPÍTULO 3. CIMENTANDO UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

3.1. Título de la Propuesta “Elaboración de un Curso-Taller de Análisis y Reflexión sobre la Ley General del Servicio Profesional Docente”	43
3.2. Justificación para llevar a cabo la Propuesta	43
3.3. ¿A quién o a quienes favorece la Implementación de la Propuesta?	44
3.4. Marco Legal de la Propuesta	44
3.5. Los criterios específicos que avalan la implementación de la Propuesta en la Escuela o en la Zona Escolar	46
3.6. La Propuesta	47
3.6.1. Título de la Propuesta	47
3.6.2. Objetivo General de la Propuesta	47
3.6.3. Alcance de la Propuesta	47
3.6.4. Características del Diseño	48
3.6.5. ¿Qué se necesita para aplicar la Propuesta?	53
3.7. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento en el Desarrollo de la Propuesta	53
3.8. Resultados esperados con la implementación de la Propuesta	54

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

REFERENCIAS DE INTERNET

INTRODUCCIÓN

En la actualidad los cambios políticos y económicos tienen repercusiones en todos los ámbitos del país, por tal motivo en México dichos cambios realizados por el gobierno en funciones para el Sexenio 2012-2018, en el periodo presidencial del Lic. Enrique Peña Nieto, a través de las reformas llamadas estructurales, pretenden ser las transformaciones que requiere el país para un mejor desarrollo y con base en un cambio de paradigmas.

La Educación no se queda atrás, por tal motivo durante 2013, se realizó la llamada Reforma Educativa con una serie de cambios en los Artículos 3° y 73° Constitucionales, a la Ley General de Educación y con la creación de dos leyes más que definen el actuar del Gobierno en el ámbito educativo; sin embargo, estas leyes al menos desde el punto de vista propio, no fueron difundidas con antelación, lo que generó una gran inconformidad en el Magisterio Nacional con diversas formas de protesta y con la presentación de amparos en contra de la nueva legislación.

La justificación de las autoridades educativas versa en que la Educación del país no es de calidad, según los reportes internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y porque se han desvirtuado los instrumentos de medición correspondientes, es decir, los exámenes de la prueba Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) y del

Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), no muestran una realidad y que la calidad educativa no ha alcanzado los estándares de calidad deseados internacionalmente, por tal motivo, se realizan cambios al Artículo 3º Constitucional, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley general de Educación creándose la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y la Ley General del Servicio Profesional Docente teniendo la intención de poner fin a esta anomalía¹.

Sin embargo, por parte del Magisterio existe una gran resistencia a la aplicación de estas leyes porque se cree que más que una Ley que contribuya a elevar la calidad educativa resulta “coercitiva” y “punitiva”² al medir el desempeño de los docentes y contrariamente resta la vigencia de sus derechos laborales.

Por tal motivo el presente trabajo se realiza con la idea de un análisis de las consecuencias y aplicaciones de las nuevas Leyes que sin duda repercutirán en el actuar de los Docentes, por lo que está dividido en tres partes.

En el Capítulo 1, se contemplan los Elementos Metodológicos y Referenciales del Problema de Investigación, en donde se marcan los objetivos de la investigación y la definición del mismo.

En el Capítulo 2, se menciona el Marco Teórico de la Investigación Documental, en donde se plasma todo lo relacionado con el tema a investigar.

¹ Rodrigo Castañeda Valle y Cuauhtémoc Rebolledo Gómez. Nota El País- Panorama de la Educación 2013: Indicadores de la OCDE_ México [http://www.oecd.org/edu/Mexico_EAG2013%20Country%20note%20\(ESP\).pdf](http://www.oecd.org/edu/Mexico_EAG2013%20Country%20note%20(ESP).pdf) (10/03/14)

² Pedro, Ramírez Vázquez. <http://jornada.unam.mx/2013/08/24/politica/013a1pol> consultado,(13/03/14)

En el Capítulo 3, se menciona una Propuesta de Solución al planteamiento de Tema.

Derivado del presente trabajo de investigación se incluyen las Conclusiones, así como la Bibliografía y las Referencias de Internet.

EL OBJETO DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

**LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 3° Y 73° DEL AÑO 2013
PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA:**

¿ACADÉMICA O LABORAL?

CAPÍTULO 1. LOS ELEMENTOS METODOLÓGICOS Y REFERENCIALES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Es importante que se establezcan los elementos de referencia contextual y metodológica en todo tipo de investigación que se realice con la intención de ubicar la problemática.

La formulación de tales elementos permite dirigir en forma sistemática el trabajo de indagación para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto correspondiente.

Bajo las argumentaciones citadas es que se estructura el Capítulo 1 y que contiene los siguientes componentes:

1.1. LA JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Derivado de los acontecimientos Político-Social que se han generado a raíz de las Reformas Constitucionales a los Artículos 3° y 73°, de la reforma a la Ley General

de Educación, la creación de las Leyes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y la Ley General del Servicio Profesional Docente, en la que por parte de las Autoridades Educativas que con gran algarabía plantean que estas reformas son la panacea de la Educación.

En el sentido de que con ellas la calidad de la Educación es una realidad y se puedan revertir todas las opiniones que ponen en un alto grado de ineficiencia a la Educación mexicana ante los organismos internacionales.

Por otro lado el ataque masivo de los medios de comunicación que dan a entender que la culpa de todo, lo tienen los docentes y su sindicato, que hacen ver a la opinión pública que los “Maestros son los Culpables” de ese atraso y de esa deficiencia en la calidad de la Educación.

Éstos que están divididos en dos vertientes el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), que han realizado acciones separadas para poder revertir la aplicación de las reformas citadas, dichas manifestaciones van desde la publicación de inconformidades en los medios de comunicación hasta la toma de espacios públicos como los hechos recientes de la toma del Zócalo Capitalino o en una parte de la explanada del monumento a la Revolución en el Distrito Federal.

La toma de Alcaldías, escuelas en varios Municipios y Capitales de los Estados, marchas y bloqueos en las vías de comunicación que dan como resultado la inconformidad y malestar de la población afectada que al ver este tipo de acciones

reafirman su percepción de que los docentes del país son los culpables de la mala calidad educativa.

Por lo anterior, las reformas propuestas requieren de ser analizadas y entendidas para conocer que de ellas realmente permiten a todos los involucrados de la Educación tener los elementos necesarios para poder elevar la calidad educativa que está planteada en los Artículos Constitucionales 3° y 73°.

Particularmente y dado que la profesión propia es ser docente se requiere conocer si la ley es realmente educativa o laboral y profundizar en su análisis para saber si la aplicación de las Leyes permitirá alcanzar la “Calidad Educativa” esperada.

1.2. LOS REFERENTES DE UBICACIÓN SITUACIONAL DE LA PROBLEMÁTICA

1.2.1. REFERENTE GEOGRÁFICO

Por ser un tema de ámbito nacional se hará una referencia general Geográfica de la República Mexicana, situada en el Continente Americano en el Hemisferio Norte; parte de su territorio se encuentra en América del Norte y el resto en América Central, colindando al Norte con los Estados Unidos de Norteamérica y al Sur con Guatemala y Bélize.

México como se le conoce también ya que su nombre oficial es: Estados Unidos Mexicanos tiene una extensión territorial de **1 967 183 km²** con una población aproximada de 118 896 009 habitantes de los cuales 61 306 954 son mujeres y 57 589 055 son hombres, teniendo una población económicamente activa de 88 326 076 de los cuales 50 243 493 se encuentran laborando en actividades diversas y de ellas sólo 1 712 579 se dedican al ámbito educativo.

Políticamente está dividido en 31 Estados y un Distrito Federal que es el lugar donde residen los poderes de la Federación.



³ http://consulmex.sre.gob.mx/anchorage/index.php?option=com_content&view=article&id=38&Itemid=29 (17/03/14)

Dentro de las Principales Actividades Primarias (agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal) cuenta con una superficie de 22,36,742 de hectáreas de las cuales, 15,910,787 son de carácter temporal, esto es que se cultivan con forme a las diversas estaciones del año, 6,225,957 son de riego, sobresaliendo los cultivos de frijol, maíz de grano y pasto para alimento animal, teniendo una producción agrícola de 354,656,859 de miles de pesos.

De las Principales Actividades Secundarias (manufacturas y procesamiento de alimentos), sobresale el aspecto Manufacturero que está integrado por 3,993,321 de personas que se dedican principalmente a la confección de ropa y automotriz.



4

⁴http://soloeslarealidad.blogspot.mx/2011_04_01_archive.html (17/03/14)

De las Principales Actividades terciarias (Turísticos, Educativos, asistenciales entre otros) sobresalen los de servicios turísticos que en el año 2010 es importante señalar que se tuvo una afluencia de 88,247,605 de personas; otro de los servicios por su importancia es el Educativo, contando con un personal de Preescolar de 237,029, de Educación Primaria de 595,099, de Educación Primaria Indígena de 36,511, de Educación Especial 35,911, de Educación Secundaria de 384,535, de Profesionales Técnicos 28,985, de Bachillerato 270,325, de Centros de Desarrollo Infantil 16,415, de Formación para el Trabajo 40,922, teniendo un total de Docentes de Educación Básica y Media Superior en el país de 1,645,732 con forme al informe del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) del 2011.

En cuanto a la infraestructura se puede decir, que hay 243,000 escuelas en Educación Básica y Media Superior, repartidas de la siguiente manera, Preescolar 91,745, Primaria 99,702, Primaria Indígena 10,043, Secundaria 36,250, Profesionales Técnico 1,395, Bachillerato 13,908 y de Formación para el Trabajo de 6,233.

En relación a los alumnos que son el principal motivo de la Educación tenemos una población Educativa Básica de 23,562,183, correspondiente a Preescolar 4,305,966, en Primaria 13,151,297 y en Secundaria 6,030,943⁵

⁵ <http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx#> consultada (04/04/14)

1.3. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es relevante dentro del proceso de las determinaciones metodológicas de toda Investigación de índole Científica, definir la problemática, esto precisa la orientación y seguimiento de la indagación. Por ello, plantearlo en forma de pregunta concreta, disminuye la posibilidad de enfrentar dispersiones durante la búsqueda de respuestas al problema.

La pregunta orientadora del presente trabajo, se estructuró en los términos que a continuación se establecen:

¿Las Reformas a los Artículos 3° y 73° Constitucionales recién implementadas para la Educación Básica son de carácter Académico o Laboral?

1.4. LA HIPÓTESIS GUÍA EN EL QUEHACER INVESTIGATIVO

Un hilo conductor propicio en la búsqueda de los elementos teórico-prácticos que den respuesta a la pregunta generada en el punto anterior, es la base del éxito en la construcción de los significados relativos a la solución de una problemática, en este caso educativa.

Para tales efectos se construyó el enunciado siguiente:

Derivado de las reformas constitucionales a los Artículos 3° y 73° del 2013 para la Educación Básica, nos permitirán entender que la aplicación directa de esas

reformas son factibles para elevar la calidad de la Educación mediante el ajuste de las condiciones educativas y laborales de los Docentes.

1.5 LA ELABORACIÓN DE LOS OBJETIVOS EN LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Definir y estructurar objetivos dentro de planos, tales como el desarrollo de una investigación, la planeación escolar o el diseño curricular, lleva a la posibilidad de dimensionar el progreso, avances o término de acciones interrelacionadas con esquemas de trabajo académico.

Para la realización de la indagación presente, se construyeron los siguientes objetivos:

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar mediante una Investigación Documental las diferentes reformas que desde los años 90's del Siglo XX hasta el año 2013 se han realizado por el Estado Mexicano en materia Académica reconociendo e identificando el carácter Educativo o Laboral de las mismas para la Educación Básica.

1.5.2 OBJETIVOS PARTICULARES

a) Diseñar y llevar a cabo la Investigación Documental.

b) Analizar las diferentes Reformas que desde los años 90's hasta el año 2013 ha realizado el Estado Mexicano en materia Educativa para la Educación Básica, reconociendo e identificando el carácter Académico o Laboral de las mismas.

c) Elaborar y proponer una alternativa de solución a la problemática detectada.

1.6 LA ORIENTACIÓN METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

La orientación metodológica, indica las acciones a llevar a cabo en el quehacer investigativo documental, en este caso, de índole educativa, es necesario conformar el seguimiento sistematizado de cada una de las acciones a llevar adelante y que correspondan al nivel de inferencia y profundidad de cada una de las reflexiones que conjugadas con las diferentes etapas de la construcción del análisis, lleven a interpretar en forma adecuada, los datos reunidos en torno al tema, base de la indagación.

La orientación metodológica utilizada en la presente investigación, estuvo sujeta a cánones de la sistematización bibliográfica como método de revisión documental.

Asimismo, el recabar los materiales bibliográficos, se realizó conforme a redacción de Fichas de Trabajo de conformación: Textual, Resumen, Paráfrasis, Comentarios y Mixtas, principalmente.

El documento fue sometido a diversas y constantes revisiones, realizándose las correcciones indicadas y necesarias en la elaboración del presente informe.

CAPÍTULO 2. EL MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Toda investigación, requiere de un aparato teórico-crítico que avale la base del análisis que de origen a nuevas perspectivas teórico conceptuales del área de conocimiento, en este caso, educativa.

Para ello, es necesario revalidar las proposiciones teóricas que se han ubicado conforme la enfoque que se presenta al planteamiento del problema.

Bajo esa finalidad, se adoptaron los siguientes elementos conceptuales para su análisis:

2.1. EL APARATO CRÍTICO-CONCEPTUAL ESTABLECIDO EN LA ELABORACIÓN DEL MARCO TEÓRICO:

2.1.1 El Artículo 3° Constitucional: un análisis de sus nuevos planteamientos.

El Artículo 3° Constitucional a lo largo de su creación desde el año de 1917, ha venido transformándose, teniendo hasta el momento 9 reformas o modificaciones de las cuales han cambiado parte de su esencia, inicialmente fueron tres

características principales en ese 1917, en el periodo presidencial de Venustiano Carranza⁶, la enseñanza será libre; pero laica la que se imparta en establecimientos oficiales, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares, se establece que ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de Instrucción Primaria, las Escuelas Primarias Particulares sólo se podrán establecer sujetándose a la vigilancia oficial, en los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

En el año de 1934, en el periodo del General Lázaro Cárdenas⁷ se establece la primera reforma al Artículo 3°, en el que se manifiesta un sentido socialista, cuya acción en el aspecto académico tendría como finalidad de crear en el educando una conciencia nacional, racional, exacto del universo y de la vida social. Sólo el Estado Mexicano puede impartir educación Primaria, Secundaria y Normal, permitiendo a los particulares su ejercicio siempre y cuando quienes las administren cuenten con una suficiente preparación profesional, excluyendo a las organizaciones religiosas o que profesen algún culto, negándoles esta participación aun con que cuenten con los medios económicos para sostenerla.

Los Planes, Programas y Métodos de enseñanza, son exclusivos del Estado Mexicano, los planteles particulares podrán participar en la enseñanza previa autorización del poder público, quien podrá revocar las autorizaciones concedidas sin que proceda juicio alguno contra la revocación.

⁶ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf, consultado (27/03/14)

⁷ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf, consultado (3/4/14)

Se establece que la Educación Primaria será obligatoria y la que el Estado imparta será gratuita, a su vez podrá retirar discrecionalmente el reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos por los planteles particulares.

El Congreso de la Unión es el único facultado para coordinar y unificar la Educación en toda la República, expidiendo las leyes necesarias y señalando las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público.

El año de 1946, en el periodo del Lic. Miguel Alemán Valdés⁸ se reforma nuevamente y en la que se especifica su carácter democrático en el sentido que menciona que la Educación que imparta el Estado Mexicano deberá desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y se fomente en el individuo el amor a la Patria, la conciencia solidaria internacional, la independencia y justicia. Manifiesta que la Educación deberá de estar ajena a cualquier doctrina religiosa garantizando la libertad de creencias, centrándose en los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres y los prejuicios.

Considerando a la Democracia como un sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social, cultural del pueblo y no sólo como una estructura jurídica o sistema político.

También deberá de ser nacional en el sentido de que deberá de comprender los problemas que se tengan, al aprovechamiento de los recursos, a la defensa de nuestra independencia, política, económica, social y cultural. Deberá contribuir a la

⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_041_30dic46_ima.pdf, consultado (24/04/14)

mejora de la convivencia humana, el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos a todos, evitando los privilegios de razas, sectas, grupos de sexos y de individuos.

En cuanto a la impartición que realicen los particulares se reitera que deberán de tener la autorización previa y que deberán de apegarse a los principios del Artículo 3º, para las corporaciones religiosas o de cualquier culto se mantiene, que no podrán intervenir en la impartición de Educación Primaria, Secundaria y Normal.

Se reitera el carácter obligatorio de la Educación Primaria y la gratuidad por parte del Estado y el Congreso de La Unión, mantiene su función de unificar y coordinar la Educación en toda la República.

En el año de 1980, en el periodo del presidente José López Portillo⁹ se adiciona al Artículo 3º la Fracción VIII en la que se le otorga la autonomía a las instituciones de Educación Superior, permitiéndoles determinar sus planes y métodos de enseñanza y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, especificando que se normaran por el Artículo 123, Apartado A de la Constitución, recorriendo a la Fracción IX lo siguiente; reitera que el Congreso de la Unión tiene la facultad de unificar y coordinar la educación en toda la República, expidiendo las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación y Municipios, fijando las aportaciones económicas para el servicio público.

⁹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_092_09jun80_ima.pdf, consultado (8/05/14)

En el año de 1992, en el periodo del presidente Lic. Carlos Salinas de Gortari¹⁰ se deroga la Fracción IV que manifestaba que las organizaciones, corporaciones religiosas, ministros de culto o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta Educación Primaria, Secundaria, y Normal y la destinada a obreros o a campesinos.

Dividiendo la Fracción I anterior, en I y II, en la que la I Fracción, manifestando únicamente la libertad de creencia manteniendo laica la Educación estando ajena de cualquier doctrina religiosa y la Fracción II en la que el criterio de la Educación se basará en los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios.

Al mismo tiempo, la Fracción que queda como IV, es reformado en el sentido que los planteles particulares dedicados a la Educación en los tipos y grados en que se permiten previa autorización (Primaria, Secundaria, Normal y para Campesinos y obreros), deberán impartir Educación con apego a los fines y criterios en el primer párrafo (Artículo 3º) y la nueva Fracción II, cumpliendo con los Planes y Programas oficiales.

Es en esta reforma en donde ya se le permite a las organizaciones de carácter religioso o culto el dar educación Primaria, Secundaria y Normal, previa autorización por el Estado.

¹⁰ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf, consultado (22/05/14)

En el año de 1993, en el periodo del presidente del Lic. Carlos Salinas de Gortari, se reforma el Artículo 3º, agregándole que todo individuo tiene derecho a recibir Educación, se menciona que la Educación que imparta el Estado será a partir del nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria haciendo de éstas; la obligatoriedad.

En el inciso C, se modifica en cuanto a evitar los privilegios de razas, de religión, de grupos de sexos o de individuos, en el anterior se hablaba también de sectas y no de religión, la Fracción, III es modificada definiendo el cumplimiento en cuanto a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y de los criterios que se orienta la Educación, el Ejecutivo Federal determinará los Planes y Programas de Estudio de Educación Primaria, Secundaria y Normal para toda la República, considerando la opinión de los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la Educación.

En la Fracción IV, se reitera la gratuidad de la Educación que imparta el Estado.

En la Fracción V, se establece que además de la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, se promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo la Educación Superior, apoyando la Investigación Científica y Tecnológica, alentando la difusión y fortalecimiento de nuestra cultura.

En la Fracción VI, se establece que los particulares podrán impartir Educación en todas sus modalidades y tipos, otorgándoles el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares, en el caso de la impartición de estudios de Preescolar, Primaria, Secundaria y Normal deberán de apegarse a los

fines y criterios del Artículo 3° y cumplir con los Planes y Programas de Estudio y tener previamente la autorización para poder impartir Educación.

En la Fracción VIII, es recorrida a la VII se menciona en que las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía y serán responsables de autogobernarse a sí mismas, la relación de sus trabajadores se apegarán al Artículo 123, Apartado A.

Y en la Fracción IX, anterior pasa a ser la VIII, en la que el Congreso de la Unión tiene la facultad de unificar y coordinar la Educación en toda la República, expidiendo las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función Social Educativa entre la Federación y Municipios, fijando las aportaciones económicas para el servicio público.

En el año 2002, en el periodo del presidente Vicente Fox Quesada¹¹, se modifica en su primer párrafo, agregándole que el Estado comprende también al Distrito Federal y que la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria conforman la Educación Básica Obligatoria.

En la Fracción III, se le agrega que los Planes y Programas que el Ejecutivo Federal determine serán a partir de la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Normal para toda la República, atendiendo a la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

En la Fracción V, se le agrega la Educación inicial en el tipo y modalidades educativos que deberá de atender el Estado.

¹¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_153_12nov02_ima.pdf, Consultado (12/06/14)

En la Fracción VI, se le agrega el nivel de Preescolar en la Educación que impartan los particulares en relación a los criterios, los planes y programas que deberán de impartir como lo estipula el Artículo 3° Constitucional.

En los transitorios mantiene que las autoridades Educativas instalarán comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades de todo el país a fin de iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laborar de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de Educación Básica integrada, también deberán de realizar la revisión de los Planes, Programas y Materiales de Estudio y los nuevos Programas de estudio de la Educación Preescolar obligatoria en todo el país, así como preparar al personal Docente y Directivo de este nivel.

Se establece también que la impartición de la Educación Preescolar es una profesión que necesita Título para su ejercicio sin perjudicar los derechos adquiridos de quien a la fecha imparten este nivel educativo.

La Educación Preescolar será obligatoria atendiendo los siguientes plazos para el Ciclo escolar 2004-2005 será el Tercer Grado, para el 2005-2006 será el Segundo Grado y a partir del 2008-2009 el Primer Grado, haciendo que el Estado Mexicano universalice en todo el país con calidad, la oferta de este servicio Educativo.

Los Presupuestos Federales, Estatales, del Distrito Federal y Municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de Educación Preescolar, atendiendo además de los programas de formación

Profesional del Personal Docente así como también de la dotación de materiales de estudio gratuitos para maestros y alumnos.

Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal celebraran convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la Educación Preescolar.

En el año 2011, en el periodo del Presidente Lic. Felipe Calderón Hinojosa¹² se modifica sólo el segundo párrafo el cual menciona que la educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él el amor a la Patria agregándole el respeto a los Derechos Humanos.

En el Año 2012, en el periodo del Presidente del Lic. Felipe Calderón Hinojosa se reforma el primer párrafo en la que el Estado (Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios) impartirá Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, agregándole la Educación Media Superior, al igual que la Educación Básica se le considera a la Media Superior obligatoria.

En la Fracción II, inciso C, es modificado manifestando que el criterio que orientará a la educación deberá contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

¹² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf, consultado (26/06/14)

En la Fracción V, se le agrega la Educación Media Superior en la impartición que realice el Estado, fomentando la Investigación Científica y Tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra Cultura.

En los transitorios se establece que la obligatoriedad de la Educación Media Superior se realizará de manera gradual y creciente a partir del Ciclo Escolar 2012-2013 hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el Ciclo Escolar 2021-2022 con la concurrencia presupuestal de la Federación y de la Entidades Federativas.

En el año 2013, en el periodo presidencial del Lic. Enrique Peña Nieto¹³, se le agrega al Artículo 3° Constitucional que el Estado garantizará la Calidad en la Educación Obligatoria de manera que los Materiales y Métodos Educativos, la Organización Escolar, la Infraestructura Educativa y la idoneidad de los Docentes y Directivos garanticen el máximo logro aprendizaje de los educandos.

Se le agrega el inciso d), a la Fracción II definiendo que la Educación que imparta el Estado será de Calidad, con base al mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

En la Fracción III, se le agrega que además de que el Ejecutivo Federal, tiene la facultad de determinar los Planes y Programas de estudio de la Educación Básica y Normal atendiendo las opiniones de los Gobiernos de los Estados y el Distrito Federal además de los maestros y padres de familia, se establece que el ingreso al Servicio Docente y la Promoción a cargos con funciones de dirección y supervisión

¹³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_206_26feb13.pdf, consultado (6/08/14)

en la Educación Básica y Media Superior, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los Trabajadores de la Educación, quedando exentos de lo anterior el Nivel Superior.

Se Agrega la Fracción IX, que establece que para garantizar la prestación de Servicios Educativos de Calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa que será coordinado por un nuevo organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE), correspondiéndole evaluar la Calidad, el Desempeño y Resultados del Sistema Educativo Nacional de toda la Educación Básica y Media Superior, por lo que deberá de diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema, expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades Educativas Federales y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan, generando, difundir información y con base en estas emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la Calidad de la Educación y su Calidad como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

La Junta de Gobierno de este nuevo organismo será el órgano de Dirección del Instituto y estará compuesto por cinco integrantes, que serán propuesto por

ternas que el Ejecutivo Federal proponga ante la Cámara de Senadores, y éstos solicitarán la comparecencia de las personas propuestas para designar al integrante que deberá cubrir la vacante, la designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo federal someterá una nueva, en los términos anteriores, si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán de ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir con los requisitos que establezca la ley, desempeñando su encargo por un periodo de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una ocasión. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo, sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La Ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La Ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas Federal y local una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

Dentro de los Artículos Transitorios de esta Ley se menciona que el Ejecutivo Federal deberá de someter a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación de Decreto (26/03/2013), la renovación escalonada será de la siguiente manera, dos nombramientos por cinco años, dos por seis años y uno por siete, en esta ocasión el presidente de la junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años.

El Congreso de la Unión deberá de expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contando a partir de la fecha de publicación del Decreto.

También se establece la creación de un Sistema de información y Gestión Educativa, por lo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener una sola plataforma de datos necesarios para la operación del Sistema Educativo y que a su vez permita una comunicación directa entre directores de escuela y las autoridades educativas.

El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros, en el marco de la creación de un Servicio Profesional Docente. La evaluación de los maestros deberá de tener como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuente con referentes bien fundamentados para la reflexión y el dialogo conducentes a una mejor práctica profesional. El Sistema Educativo deberá de proporcionar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades.

Se deberán de hacer las adecuaciones necesarias en el marco jurídico para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objeto de mejorar la infraestructura, compra de material educativo, resolver los problemas de operación y propiciar condiciones de participación para que los Alumnos, Maestros y Padres de Familia, bajo el liderazgo del Director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuela de tiempo completo con jornada de 6 y 8 horas diarias, para el mejor desarrollo académico, deportivo y cultural y en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales y queda prohibido los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

2.1.2 El Artículo 73° Constitucional: una revisión a sus argumentos

El Artículo 73, desde su origen, dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el encargado de darle la facultad al Congreso de la Unión (Cámara de Senadores y Diputados) para que realicen todas las leyes y organismos encargados de regular las normas que la misma constitución defina, a lo largo de todos estos años desde su implementación en 1917 hasta la fecha ha tenido 71 reformas, en lo que compete a la Educación sólo han sido 7.

En el periodo presidencial de Venustiano Carranza (1917)¹⁴, se encomendó al congreso crear escuelas profesionales de investigación científica, de bellas artes, de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura, acreditando

¹⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf, consultado (14/08/14)

todos los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán efecto en toda la República.

En el año de 1921¹⁵, se da la primera reforma a la Fracción XXVII del Artículo 73, en la que el Congreso de la Unión tiene la facultad y la obligación de establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales: de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiera a dichas instituciones.

En el año de 1934, en el periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas¹⁶, se reformó nuevamente la Fracción XXV del Artículo 73, en la que se menciona que el Congreso de la Unión tiene la facultad para establecer, organizar, sostener en toda la República, escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás instituciones concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función Educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar

¹⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_001_08jul21_ima.pdf, consultado (21/08/14)

¹⁶ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf, consultado (28/08/14)

y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán efecto en toda la República.

En el año de 1966, en el periodo presidencial de Gustavo Díaz Ordaz¹⁷, nuevamente fue reformando la Fracción XXV del Artículo 73, agregándole al final “Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.”

En el año 2000, a finales del periodo del presidente Lic. Ernesto Cedillo Ponce de León¹⁸ se reformó nuevamente agregándole a la mitad de la Fracción XXV “para legislar sobre vestigios o restos fósiles”

En el año 2009, en el periodo presidencial del Lic. Felipe Calderón Hinojosa nuevamente se reformó agregándole al final de la Fracción XXV que se faculta también al Congreso de la Unión Legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

En el año 2013, en el periodo presidencial del Lic. Enrique Peña Nieto se reforma nuevamente la Fracción XXV del Artículo 73 agregándole en el inicio de la Fracción que el Congreso de la Unión tiene la facultad para establecer el Servicio Profesional Docente en términos del Artículo 3º Constitucional y asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.

¹⁷ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_063_13ene66_ima.pdf, consultado (3/09/14)

¹⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_150_21sep00_ima.pdf, consultado (5/09/14)

2.1.3 La Reforma Constitucional y la RIEB (Reforma Integral de la Educación Básica)

Las Reformas Constitucionales que a lo largo del Siglo XX, se han realizado en relación a la Educación son las bases filosóficas y los propósitos de la Educación que requiere México para poder desarrollar todas las potencialidades del mexicano, por lo que cada gobierno en turno define las acciones a realizar para poder alcanzar en el menor tiempo posible los ideales plasmados en materia educativa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de programas que cada periodo de gobierno implementa, la más reciente se empezó a gestar en el año 1993, con el Acuerdo Nacional para La Modernización de la Educación Básica, con reformas encaminadas a mejorar e innovar prácticas y propuestas pedagógicas así como a la Gestión de la Educación Básica.

En esta reforma se pretendía:¹⁹

- a) Incrementar la permanencia en el nivel de primaria y la cobertura de los niveles de preescolar y secundaria.
- b) Actualizar los Planes y los Programas de Estudio.
- c) Fortalecer la capacitación y actualización permanente de las Maestras y los Maestros.
- d) Reconocer y estimular la calidad del docente, entendida como su preparación para enseñar.

¹⁹SEP. Reforma Integral de la Educación Básica. Diplomado para Maestros de Primaria 3° y 4°. Módulo 1. (Fundamentos de la Articulación Básica) 2011. Pág. 75.

- e) Fortalecer la infraestructura Educativa.
- f) Consolidar un auténtico Federalismo al transferir la prestación de los servicios de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública a los gobiernos Estatales.
- g) Promover una nueva participación Social en beneficio de la Educación.

En el año 2002, con la reforma al Artículo 3° en la cual se hace obligatoria la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria como la Educación Básica Obligatoria se plantea en el gobierno de Vicente Fox Quezada que el Sistema Educativo Nacional se compromete a:

- 1.- Contar con un sistema Educativo Nacional de calidad, que permita a los educandos y a los adolescentes alcanzar los más altos estándares de aprendizaje.
- 2.- Reconocer que los enfoques centrados en el aprendizaje y en la enseñanza inciden en que el alumno aprenda a aprender, aprenda para la vida y a lo largo de toda la vida.
- 3.- Fomentar Ciudadanos que aprecien y practiquen los derechos humanos, la paz, la responsabilidad, el respeto, la justicia, la honestidad y la legalidad.

En el año 2004, se inicia la reforma de Preescolar con el establecimiento de un nuevo currículo para el desarrollo de competencias, seguida en el 2006 por la Reforma de Educación Secundaria y se establecen las condiciones para la revisión de la Educación Primaria en el 2009, dando como resultados de estas tres reformas la Articulación de la Educación Básica y el Plan de Estudios de 2011, dando como

consecuencia la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB), centrada en la adopción de un modelo educativo basado en Competencias, que responda a las necesidades de desarrollo de México en el Siglo XXI.

Teniendo las siguientes líneas de acción:

- a) Asegurar que los Planes y Programas de Estudio estén dirigidos al desarrollo de competencias.
- b) Involucrar a los docentes frente a grupo en los procesos de revisión y adecuación de la práctica docente.
- c) Teniendo como base los resultados de las evaluaciones del logro educativo.
- d) Establecer estándares y metas de desempeño en términos de logro de aprendizajes esperados en todos sus grados, niveles y modalidades.

2.1.4 Las Reformas Educativas en México: una breve retrospectiva

Dentro de las Reformas realizadas a lo largo del Siglo XX y XXI cabe destacar las intenciones que los gobiernos que las propusieron pretendían transformar a la sociedad mexicana dentro de ellas son las siguientes:

Derivado de la Revolución Mexicana en la década de los años veinte del Siglo XX, José Vasconcelos creó, lo que hoy conocemos como la Secretaría de Educación

Pública, realizando una política Educativa Centralista, popular, cuyo principal objetivo era combatir el Analfabetismo Nacional y para tal fin se crearon las Misiones Culturales, las Escuelas Normales en varios estados de la Republica, Escuelas Tecnológicas, Escuelas Regionales Campesinas.

En la época del General Lázaro Cárdenas en 1934, se caracterizó por una Educación Socialista, Popular, Centralista, Anticlerical y Nacionalista.

Con el Presidente Ávila Camacho en 1945, se dio un auge a la Educación Tecnológica.

En el periodo presidencial del Lic. López Mateos, es designado como Secretario de Educación Pública, Jaime Mario Torres Bodet quien con su gran perspectiva Educativa elaboró el Plan de Once Años en la cual realizó una gran transformación del Sistema Educativo Nacional con la creación de nuevos Planes y Programas educativos, la creación del Libro de Texto Gratuito, el fortalecimiento de los Programas de Formación de Profesores, la apertura de mayor número de escuelas y la implementación de turnos matutinos, vespertino y nocturno para trabajadores. Su principal objetivo, era terminar con el rezago educativo y el grave problema de la deserción escolar, su gestión sobrepaso el sexenio presidencial terminando con Gustavo Díaz Ordaz.

En la década de los años 70's, se realiza una nueva reforma a los Planes y Programas, adecuando a éstos, los nuevos Libros de Texto. Creándose instituciones de Nivel Medio y Superior, aprobándose la Ley Federal de Educación Superior, del

Instituto Nacional de Adultos (INA) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (CONACYT).

En la década de los años 90's, se realiza la revisión nuevamente de los Planes y Programas de Estudio, se reforman y se crea la Ley Federal de Educación, se pacta con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal.(ANMEB)

Y actualmente en los primeros quince años del Siglo XXI se reforman los Planes y Programas de los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, haciendo una secuencia entre los niveles educativos, conjuntando una Educación Básica lo que se conoce como la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB).

2.1.5 Un análisis comparativo de las Reformas Educativas en México desde los años 90's del Siglo XX hasta nuestros días.

Los actuales cambios en Materia Educativa tienen su origen en la década de los 90's, del Siglo XX, en esta época se dieron avances reales: la obligatoriedad de la enseñanza secundaria, los nuevos Planes de Estudio y nuevos Libros de Texto, la creación de la Ley General de Educación basadas en la reforma del Artículo 3° Constitucional, la Descentralización de los Servicios Educativos que por un acuerdo con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y los Estados de la República Mexicana firmaron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB).

Con este acuerdo se generaron diversos programas compensatorios como el Programa de Apoyo al Rezago Escolar (PARE), programa implementado en los Estados con mayor rezago educativo (Oaxaca, Chiapas y Guerrero).

La creación del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) y el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), la consolidación del Proyecto de Universidades Tecnológicas que ofrecen carreras superiores cortas, iniciándose diversos mecanismos de evaluación de programas e instituciones de Educación Superior como el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL), los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES), la reformulación de contenidos en las Normales del País conformando una nueva generación de Docentes con el nivel de Licenciatura, en el Ámbito de la Educación Primaria y Secundaria, se realizó el Programa Emergente de Actualización del Magisterio (PEAM) y después el Programa de Actualización de Maestros (PAM) y el nacimiento del Programa de Carrera Magisterial que con la preparación profesional de los docentes podrían acceder a niveles económicos superiores.

Con la renovación de los Planes y Programas que se realizaron dentro de la primera década del Siglo XXI en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria haciéndola integral centrada en competencia y aprendizajes esperados, reformando los enfoques, asignaturas y contenidos, incluir la enseñanza del idioma inglés desde Preescolar, la promoción de la interculturalidad, garantizar la atención de niños y niñas con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad o aptitudes

sobresalientes integrándolos a los centros educativos, articulando el Sistema Nacional de Evaluación, hoy Instituto Nacional de Evaluación Educativa que se encarga de realizar los perfiles actuales de los integrantes de la impartición de la Educación, de los reactivos que serán aplicados a los docentes para la Evaluación Universal determinado los parámetros de Ingreso, Promoción y Permanencia laboral del Magisterio así como también el de evaluar todo el Sistema Educativo Nacional.

2.1.6 La RIEB: ¿Reforma Académica o Reforma Laboral?

Durante el Siglo XX, todas las reformas que se realizaron en materia educativa se basaron principalmente en la transformación de los Planes y Programas Educativos, adecuando los contenidos propuestos, las materias y asignaturas, la búsqueda de métodos de enseñanza principalmente en la lecto-escritura y en el razonamiento matemático, abarcando diferentes paradigmas educativos tales como la enseñanza conductual, la enseñanza a través de los intereses de los alumnos, la constructivista entre otros, todos con la intención de elevar la calidad de la educación.

En la primera década del Siglo XXI, se fueron reformando más los contenidos de los Planes y Programas de los diferentes niveles educativos en el 2006, se empezó con la Educación Preescolar con la intención de articular el perfil de egreso y se pueda tener una continuidad con el nivel primario, en el 2008 se reformulan los

contenidos de la educación secundaria y en el 2009, los de Educación Primaria quedando articulados los tres niveles educativos dando origen a los que conocemos como Educación Básica (2011), teniendo su principal objetivo el de que los alumnos puedan transitar por los tres niveles sin ninguna problemática ya que los contenidos llevan una secuencia y además se enseña a través de competencias teniendo bien definido el perfil de egreso de todo el nivel básico.

La Reforma Integral de la Educación Básica que se fue gestando con la integración de los tres niveles educativos (Preescolar, Primaria y Secundaria) para conformar la Educación Básica en la que se reformularon los contenidos de los planes y programas basándose en competencias y en aprendizajes esperados que permitan a los educandos obtener una mejor calidad educativa fue reforzada con la implementación y la creación de un organismo autónomo denominado Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) y la implementación a partir de la reforma de abril del 2013 de la Ley del Servicio Profesional Docente en la que enuncia una serie de normas y acciones que se deberán de cumplir para elevar la calidad educativa del País y que está plasmada dentro del Artículo 3° Constitucional.

Este organismo autónomo es el encargado de realizar la evaluación del Sistema Educativo Nacional, quien ha propuesto el perfil, de las capacidades y actitudes que deberán tener los nuevos docentes, también con ayuda del INEGI se desarrolló una censo para saber las condiciones actuales de la infraestructura y humano por lo que con esta primera evaluación del sistema se han generado las bases para que el organismo que da continuidad y es el operador de premiar o

sancionar conforme lo marca la Ley del Servicio Profesional Docente, es así como se han despertado una serie de inquietudes principalmente en el Magisterio Nacional, la puesta en marcha de esta nueva Ley donde se determina el actuar de los docentes coloca a esta en la razón importante de darle lo que se llama “Calidad Educativa”, haciendo que sólo con la profesionalización del docente y con el cumplimiento de su responsabilidad se dará por hecho que la Educación en México es de alta calidad.

Sin embargo, aunque en la Ley se establece que la educación será integral para poder desarrollar todas las potencialidades del individuo, se entiende que se trata de varios factores que inciden en el desarrollo de esas potencialidades, tanto económicas, sociales y sobre todo políticas, pero los medios masivos de comunicación y las propias declaraciones de los altos funcionarios han atribuido que la Educación que imparte el Estado es de baja calidad porque así los marcan los estándares oficiales de la OCDE que desde el 2006 con la implementación de las evaluaciones de ENLACE y PISA han colocado a México por estándares menores a los de países con menor desarrollo, y la falta de preparación de los docentes son las consecuencias de esa baja calidad educativa.

Son éstos los argumentos que han contribuido a la transformación de los contenidos de los Planes y Programas durante las décadas anteriores, en esta ocasión el Estado Mexicano le apuesta a la preparación de los docentes, pero no se tiene al momento una reformulación exacta de los contenidos que habrán de darse en la Formación Inicial de los Docentes, esta reforma está en proceso en las Normales de todo el País.

Con la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que determina principalmente el actuar y responsabilidad del Docente, Directivos y Supervisores del Sistema de Educación Básica, la cual da los parámetros y perfiles de éstos como la principal base para elevar la Calidad de la Educación, en esta ley menciona que es la que “rige el Servicio Profesional Docente y establece los criterios, términos y condiciones para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio”²⁰ⁱ, regulando además los derechos y obligaciones derivados del Servicio Profesional Docente.

Hace mención en ésta que será obligatorio cumplir con los procesos de Evaluación para el Ingreso, Promoción, Permanencia y en su caso Reconocimiento de su actuar, abstenerse de cualquier cambio de adscripción sin previa autorización, atender de manera obligatoria los Programas de Regularización, Capacitación, Actualización de Formación Continua, en el caso de que no se apruebe en la primera evaluación deberán de seguir con un programa de actualización para que en el lapso de un ciclo escolar volverá a ser evaluado por segunda ocasión y si no aprueba nuevamente en el siguiente ciclo escolar deberá realizar un nuevo programa de actualización para nuevamente presentar la evaluación correspondiente, si no lo aprueba, se dará de baja del Servicio Docente, lo anterior es para los nuevos ingresos a partir de la aplicación de la Ley, en el Artículo Octavo Transitorio de la citada Ley manifiesta que el personal que a la entrada en vigor de ésta se encuentre ya en servicio deberá realizar obligatoriamente la evaluación de permanencia,

²⁰DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN. Ley General del Servicio Profesional Docente. México, 2013. Pág., 8,11,13.

teniendo las tres oportunidades para su acreditación en caso de no ser así, entrará a un programa de retiro voluntario o será reasignado a un área administrativa.

Se establecen perfiles que son el conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberán de acreditar todos los integrantes a desempeñarse en el Servicio Profesional Docente definiendo “las funciones de docencia, dirección y supervisión, respectivamente, incluyendo, en el caso de la función docente la planeación, el dominio de los contenidos, el ambiente en el aula, las prácticas didácticas, la evaluación del alumnado y el logro de sus aprendizajes, la colaboración en la escuela y el dialogo con los padres de familia o tutores; las características del desempeño del personal del Servicio Profesional Docente en contextos sociales y culturales diversos, para lograr resultados adecuados de aprendizaje y desarrollo de todos en un marco de inclusión; observar de los calendarios y el debido aprovechamiento del tiempo escolar y por último los niveles de competencia en cada una de las dimensiones que los integran.”²¹

Lo anterior nos define que es una ley enfocada al ámbito laboral porque es el cómo, dónde y cuándo deberán de desempeñarse todos los integrantes de la impartición del hecho educativo, también se menciona de los incentivos de promoción en cuanto a la categoría como al nivel, en este caso es sustituido el Programa de Carrera Magisterial que servía como un escalafón económico para que los docentes pudieran incrementar su sueldo base, programa que terminará en el Ciclo Escolar 2014- 2015.

²¹ Subsecretaría de Educación Básica. PERFIL, PARÁMETRO E INDICADORES PARA DOCENTES Y TÉCNICO DOCENTES., Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. Pág. 11 y 12.

En la actual Ley del Servicio Profesional Docente, este programa es sustituido por otro que hasta el momento no se ha definido su procedimiento sin embargo en la Ley hace mención de que se darán Promociones en la Función, que es al cambiar de categoría, de docente a directivo o apoyo técnico pedagógico con el debido incremento económico de cada categoría, mediante un procedimiento de evaluación o concurso de oposición y de actividades en el desempeño de sus funciones que también serán evaluadas para poder acreditar.

Otro de los Incentivos es el de Reconocimiento en el Servicio que estipula que se reconocerá de manera individual o colectiva (por escuela) incentivos temporales o permanentes, sin embargo no hace mención si estos serán económicos, únicamente define como “reconocimientos económicos de conjunto deberán de considerar los resultados del aprendizaje de los alumnos, teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas de las escuelas.”²²

Todos estos cambios que la ley marca son de carácter laboral, motivo por el cual la mayoría del Magisterio Nacional se encuentra inconforme e incertidumbre de su labor docente.

²²DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Ley General del Servicio Profesional Docente. Op. Cit. Pág.41.

CAPÍTULO 3. CIMENTANDO UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

3.1. TÍTULO DE LA PROPUESTA

Elaboración de un Curso-Taller de Análisis y Reflexión sobre la Ley General del Servicio Profesional Docente.

3.2. JUSTIFICACIÓN

Una vez aprobada la Reforma Educativa en abril del 2013 y generándose la Ley General del Servicio Profesional Docente, el Magisterio Nacional se ha visto envuelto en una serie de argumentos en relación a su actuar, propiciando con esto ante la sociedad mexicana una incertidumbre de la calidad que el Estado está dando en materia educativa, motivo por el cual el magisterio, se encuentra dividido y preocupado por su permanencia laboral, ya que esta Ley da los criterios generales de la forma en que los docentes se deberán de conducir y preparar para poder dar una catedra de calidad, que permita a sus alumnos apropiarse de los conocimientos que requiere para ser competente ante las circunstancias que le depare la vida.

La falta de conocimiento de la Ley General del Servicio Profesional Docente, ha motivado que los Maestros y Maestras del Sistema de Educación Básica y Media Superior, tengan un gran temor de sus situación laboral, motivo por el cual surge la

necesidad de realizar un estudio y análisis de dicha Ley para que el Maestro y Maestra tenga los elementos necesarios y se prepare para poder sortear las acciones que en determinado momento, puedan poner en riesgo su situación laboral.

3.3. ¿A QUIÉN O A QUIÉNES FAVORECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA?

El conocer los alcances de la Ley General del Servicio Profesional Docente, favorece a los Docentes del Magisterio Nacional, porque permite tener el conocimiento de lo que marca la Ley así como también el conocer las formas y acciones que deberá de realizar para poder concursar en el Ingreso, Permanencia y Reconocimiento de sus Labor docente.

3.4. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se menciona que “para poder mejorar la Calidad de la Educación se requiere transitar hacia un sistema de Profesionalización de la Carrera Docente, que estimule el desempeño académico de los Maestros y fortalezca los procesos de Formación y Actualización. El

mejoramiento de los resultados permitirá que Padres de Familias y sociedad ratifiquen e incrementen la confianza en la tarea decisiva de los Docentes.”²³

Para lo anterior se plantea como objetivos, estrategias y líneas de acción en el numeral IV en el punto 3 en relación a “México con Educación de Calidad”, teniendo el Objetivo de “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con Educación de Calidad”, el objetivo 3.1.1 estableciendo un Sistema de Profesionalización Docente que promueva la Formación, Selección, Actualización y Evaluación del Personal Docente y de Apoyo Técnico-Pedagógico”, cuyas líneas de acción en cuanto a la Profesionalización Docente se mencionan que se “Estimulará el desarrollo Profesional de los Maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el Marco del Servicio Profesional Docente” , “Robustecer los programas de formación para Docentes y Directivos” e “Impulsar la Capacitación permanente de los Docentes para mejorar la comprensión del modelo educativo, las prácticas pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información con fines educativos”.

En el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 hace mención que “en relación con la Formación y Actualización de Maestros en Servicio, a pesar de los esfuerzos a la fecha realizados, es preciso reconocer que la oferta brindada no ha demostrado ser pertinente a las necesidades de los Profesores y Directivos. No existe evidencia de su impacto con la transformación de las prácticas de enseñanza.

La formación continua debe considerar a la escuela como el espacio donde también aprenden los maestros, a través del diálogo entre colegas y el trabajo

²³PODER EJECUTIVO FEDERAL. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>. Pág. 61.consultado (19/09/14)

colaborativo, estableciendo acompañamiento académico que permita fortalecer las competencias profesionales de los docentes.”²⁴

En relación a lo anterior se determina crear un objetivo que permita alinear con las metas Nacionales Propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, formulando el Objetivo de “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica y la formación integral de todos los grupos de población.”

Proponiendo la estrategia de “Fortalecer la Formación Inicial y el Desarrollo Profesional Docente centrado en la escuela y el alumno” con las siguientes líneas de acción de Fortalecer la Profesionalización Docente en la Educación Básica mediante la ejecución de las acciones previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente, Diseñando e impulsando esquemas de Formación Continua para Maestros de Educación Básica según lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, impulsando las modalidades de Formación fuera de la escuela que refuercen el Desarrollo Profesional.

3.5 LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE AVALAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA ESCUELA O EN LA ZONA ESCOLAR.

El Curso-Taller implementado se realizaría en la Coordinación de las Escuelas Primarias de Experimentación Pedagógica Anexas a la Benemérita Escuela Nacional

²⁴ SEP. PROGRAMA Sectorial de Educación 2013-2018. http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf. Pág. 26. consultado (23/09/14)

de Maestros, que cuenta con cuatro escuelas Primarias y aproximadamente 80 Docentes del Nivel Primario.

3.6. LA PROPUESTA:

3.6.1. TÍTULO DE LA PROPUESTA

Curso- Taller de Análisis, Reflexión de la Ley del General del Servicio Profesional Docente.

3.6.2. EL OBJETIVO GENERAL

Que los Docentes de las Escuelas Primarias de Experimentación Pedagógica Anexas a la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, conozcan y analicen la Ley General del Servicio Profesional Docente, con la intención de saber los alcances de ésta y cómo deberán de enfrentar las disposiciones de carácter laboral para el Ingreso, Permanencia y Reconocimiento de su Labor Educativa.

3.6.3 ALCANCE DE LA PROPUESTA

Se pretende que derivado del conocimiento de la Ley del General del Servicio Profesional Docente, al saber de todos los elementos que se requieren para el actuar

docente, permitan elevar la calidad que se imparte en las Escuelas Primarias de Experimentación Pedagógica Anexas a la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

3.6.4. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO

La forma de trabajo es a través de un Curso-Taller que se estructura en una serie de acciones en conjunto para desarrollar un tema dado a través de la participación en conjunto del expositor e integrantes del mismo.

En este caso, estarían integrados por cuatro Módulos a realizar en las juntas de Consejo Técnico bajo el siguiente temario:

Módulo 1 “Reformas al Artículo 3° y 73 Constitucional” desde 1917 hasta la reforma del abril del 2013.

Módulo 2 “Reformas Educativas del Siglo XX y XXI”

Módulo 3 “La Reforma Constitucional y la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB)

Módulo 4 “Ley General del Servicio Profesional Docente” Implicaciones y Retos.

TÍTULO DEL MÓDULO 1: “Reformas al Artículo 3° y 73° Constitucional” desde 1917 hasta la reforma de Abril del 2013.

Objetivo General de la Propuesta: Que los Docentes de las Escuelas Primarias de Experimentación Pedagógica Anexas a la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, conozcan y analicen la Ley General del Servicio Profesional Docente, con la intención de saber los alcances de ésta y cómo deberán de enfrentar las disposiciones de carácter laboral para el Ingreso, Permanencia y Reconocimiento de su Labor Educativa.

Objetivo General del Módulo: Que los Docentes conozcan y analicen las reformas constitucionales del Artículo 3° y 73° desde 1917 hasta abril del 2013.

Objetivo Particular del Módulo: Que los Docentes a través de la investigación de las reformas a los Artículos 3° y 73° Constitucional, analicen los cambios y adecuaciones que en materia educativa se han realizado desde 1917 hasta nuestros días.

Número total de Módulos: 4

N° DE MÓDULO	TEMA (S) A TRATAR	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TEMA	RECURSOS DE APOYO DIDÁCTICO	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
1	Investigación y Análisis del Artículo 3° y 73° Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación en Internet de las Reformas al Artículo 3° y 73° Constitucional • Identificar los cambios realizados al Artículo 3° y 73° Constitucional. • Intercambie opiniones con sus compañeros de los cambios encontrados al Artículo 3° y 73° Constitucional 	Equipo de cómputo, acceso a Internet, hojas de Rotafolio, marcadores de colores.	Realización de un cuadro con las diferentes características de los cambios efectuados al Artículo 3° y 73° Constitucional. Conclusiones del tema.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

TÍTULO DEL MÓDULO 2: “Reformas Educativas del Siglo XX y XXI”.

Objetivo General de la Propuesta: Que los Docentes de las Escuelas Primarias de Experimentación Pedagógica Anexas a la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, conozcan y analicen la Ley General del Servicio Profesional Docente, con la intención de saber los alcances de ésta y cómo deberán de enfrentar las disposiciones de carácter laboral para el Ingreso, Permanencia y Reconocimiento de su Labor Educativa.

Objetivo general del Módulo: Que los Docentes conozcan y analicen las Reformas Educativas que se realizaron en el Siglo XX y XXI.

Objetivo Particular del Módulo: Que los Docentes a través de la investigación de las reformas Educativas del Siglo XX y XXI, identifiquen los diferentes cambios en materia educativa (académica o laboral).

Número total de Módulos: 4

N° DE MÓDULO	TEMA (S) A TRATAR	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TEMA	RECURSOS DE APOYO DIDÁCTICO	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
2	Reformas Educativas en el Siglo XX y XXI	<ul style="list-style-type: none"> Investigación en Internet de las Reformas Educativas que se han realizado en los diferentes sexenios Presidenciales desde 1917 hasta el año 2013 Identificar las características de los cambios en las Reformas Educativas en cuanto a lo académico o laboral. Intercambie opiniones con sus compañeros de los cambios encontrados. 	Equipo de cómputo, acceso a Internet, hojas de Rotafolio, marcadores de colores.	Realización de un cuadro con las diferentes características de los cambios efectuados en materia laborar y académica en las reformas educativas, en los diferentes sexenios. Conclusiones del Tema.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

TÍTULO DEL MÓDULO 3: “La Reforma Constitucional y la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB)”

Objetivo General de la Propuesta: Que los Docentes de las Escuelas Primarias de Experimentación Pedagógica Anexas a la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, conozcan y analicen la Ley General del Servicio Profesional Docente, con la intención de saber los alcances de ésta y cómo deberán de enfrentar las disposiciones de carácter laboral para el Ingreso, Permanencia y Reconocimiento de su Labor Educativa.

Objetivo general del Módulo: Que los Docentes conozcan y analicen la Reforma Constitucional que dio el fundamento para la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB).

Objetivo Particular del Módulo: Que los Docentes a través de la investigación y análisis de la Reforma Constitucional que dieron motivo a la Reforma Integral de Educación Básica (RIEB).

Número total de Módulos: 4

N° DE MÓDULO	TEMA (S) A TRATAR	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TEMA	RECURSOS DE APOYO DIDÁCTICO	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB). ▪ Reforma Integral de Educación Básica (RIEB) 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación en Internet del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en la década de los 90’s • Acciones que se promovieron con el ANMEB. • Investigación en Internet de la RIEB. (En que consiste, cuales cambios son propuestos y tiempos en la que se da) • Identificación de cambios en el aspecto Académico y Laboral. • Intercambio opiniones con sus compañeros de los cambios encontrados. 	Equipo de cómputo, acceso a Internet, hojas de Rotafolio, marcadores de colores.	Realización de una presentación de Power Point donde informen sobre los cambios y acuerdos encontrados dentro del ANMEB, y la RIEB. Conclusiones del Tema.	http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490549c-5c33-4254-ad1c-aad33765928a/07107.pdf www.elcotidianoenlinea.com.mx/doc/5101.doc http://portal2.edomex.gob.mx/deprim/docentes/elementos_didacticos_apoyo/reforma_educacion_basica/index.htm

TÍTULO DEL MÓDULO 4: “Ley General del Servicio Profesional Docente” Implicaciones y Retos.

Objetivo General de la Propuesta: Que los Docentes de las Escuelas Primarias de Experimentación Pedagógica Anexas a la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, conozcan y analicen la Ley General del Servicio Profesional Docente, con la intención de saber los alcances de ésta y cómo deberán de enfrentar las disposiciones de carácter laboral para el Ingreso, Permanencia y Reconocimiento de su Labor Educativa.

Objetivo general del Módulo: Que los Docentes conozcan y analicen la Ley General del Servicio Profesional Docente

Objetivo Particular del Módulo: Que los Docentes a través de la investigación y análisis de la Ley General del Servicio Profesional Docente conozcan sus implicaciones académicas y laborales.

Número total de Módulos: 4

N° DE MÓDULO	TEMA (S) A TRATAR	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TEMA	RECURSOS DE APOYO DIDÁCTICO	EVALUACIÓN	BIBLIOGRAFÍA
4	Ley General del Servicio Profesional Docente. Instituto de Evaluación Educativa (INEE) Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación en Internet de la Ley del Servicio Profesional Docente, del INEE y de la CNSPD, en cuanto a sus funciones y atribuciones. • Análisis del Contenido de la Ley en cuanto a sus alcances y propósitos así como también las obligaciones y derechos que permita. • Investigación de los Perfiles Docentes. • Intercambio opiniones con sus compañeros de los cambios encontrados. 	Equipo de cómputo, acceso a Internet, hojas de Rotafolio, marcadores de colores.	Realización de un cuadro en la cual se contemplen las obligaciones y derechos de los servidores públicos educativos así como también los requerimientos mínimos de los perfiles contemplados en la ley. Conclusiones del Tema.	http://www.sep.gob.mx/work/apps/site/reforma_educativa/Ley_General_del_Servicio_Profesional_Docente.pdf http://www.inee.edu.mx/ http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx

3.6.5. ¿Qué se necesita para aplicar la Propuesta?

Los requerimientos mínimos son la autorización por parte del Coordinador de las Escuelas Primarias de Experimentación Pedagógica Anexas a la Benemérita Escuela Nacional de Maestros, el espacio asignado (un auditorio), mesas y sillas, cañón y equipo de cómputo, material de oficina como hojas, lápices, plumines y hojas de rota folio.

3.7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

Los Mecanismos de Evaluación se realizarían conforme se van tratando los temas en los Módulos, mediante la recopilación de escritos donde se plasmen las opiniones de los participantes y generando propuestas de acciones que se puedan desarrollar en su práctica docente cotidiana, se tomará en cuenta la participación activa en el transcurso del Curso-Taller así como la asistencia al mismo, mediante una bitácora en la que se registre la participación individual y colectiva.

3.8. RESULTADOS ESPERADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se pretende que el Docente tome conciencia de su actuar cotidiano que le permita tener una auto-evaluación del desarrollo de su práctica docente, conocer y entender el nuevo esquema de evaluación que se aplicará a todos los docentes y pueda transformar su práctica educativa a fin de elevar el nivel educativo de sus alumnos.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado las revisiones y análisis pertinentes, se alcanzaron las siguientes Conclusiones:

- ✓ Las Reformas Realizadas a las Artículos 3° y 73° Constitucionales reflejan el ideal alcanzar en materia Educativa por parte de todos los Mexicanos.

- ✓ Cada periodo Presidencial adecua las Reformas Educativas que propone para alcanzar sus metas.

- ✓ Durante el Siglo XX las reformas realizadas se enfocaron principalmente en el cambio de contenidos Académicos Principalmente y en metodologías ya establecidas para el logro de aprender a leer.

- ✓ La reformas realizadas en el Siglo XX, su principal objetivo era de cobertura y de lograr la alfabetización del pueblo Mexicano.

- ✓ La Reforma Integral de la Educación Básica, permite tener una articulación general de contenidos y aprendizajes que permiten tener un ideal de perfil de egreso educativo.

- ✓ La Ley General del Servicio Profesional Docente enmarca el Ingreso, Permanencia y Reconocimiento de los Docentes mediante su desempeño Laboral.

- ✓ Una vez concretado los cambios en materia Académica el Gobierno Mexicano, realiza cambios en materia laborar para poder concretar que la Educación que se imparta sea de calidad, dejando esta responsabilidad en los Docentes.

BIBLIOGRAFÍA

CASTAÑEDA VALLE, y Cuauhtémoc R.G. - Panorama de la Educación 2013: Indicadores de la OCDE. México, Nota el País, 2013

PODER LEGISLATIVO. Diario oficial de la Federación. México, desde 1917 al 2013.

PODER EJECUTIVO FEDERAL. Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018. México, 2013.

SEP. Reforma Integral de la Educación Básica, Diplomado para Maestros de Primaria 3° y 4° Módulo 1. (Fundamentos de la Articulación Básica). México, 2011.

SEP. PERFIL, PARÁMETRO E INDICADORES PARA DOCENTES Y TÉCNICO DOCENTES, Subsecretaría de Educación Básica, Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. Abril, 2014

SEP. Programa Sectorial de Educación 2013-2018. México, 2013.

SEP. Ley General del Servicio Profesional Docente. México, 2013

SEP. Programa para la Modernización Educativa. México, 1989.

REFERENCIAS DE INTERNET

[http://www.oecd.org/edu/Mexico_EAG2013%20Country%20note%20\(ESP\).pdf](http://www.oecd.org/edu/Mexico_EAG2013%20Country%20note%20(ESP).pdf)
(10/03/14)

Pedro, Ramírez Vázquez. <http://jornada.unam.mx/2013/08/24/politica/013a1pol>
consultado,(13/03/14)

<http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx#> consultada (04/04/14)

http://soloeslarealidad.blogspot.mx/2011_04_01_archive.html (17/03/14)

[http://consulmex.sre.gob.mx/anchorage/index.php?option=com_content&view=article
&id=38&Itemid=29](http://consulmex.sre.gob.mx/anchorage/index.php?option=com_content&view=article&id=38&Itemid=29) (17/03/14)

[http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SE
CTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf)

<http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

[http://www.sep.gob.mx/work/models/ses1/Resource/b490549c-5c33-4254-ad1c-
aad33765928a/07107.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/ses1/Resource/b490549c-5c33-4254-ad1c-aad33765928a/07107.pdf)

www.elcotidianoenlinea.com.mx/doc/5101.doc

[http://portal2.edomex.gob.mx/deprim/docentes/elementos_didacticos_apoyo/reforma
_educacion_basica/index.htm](http://portal2.edomex.gob.mx/deprim/docentes/elementos_didacticos_apoyo/reforma_educacion_basica/index.htm)

[http://www.sep.gob.mx/work/appsite/reforma_educativa/Ley_General_del_Servicio_P
rofesional_Docente.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/appsite/reforma_educativa/Ley_General_del_Servicio_Profesional_Docente.pdf)

<http://www.inee.edu.mx/>

<http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>